



Proyecto de Ley N° 7654/2020-CR

ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La congresista de la República, **ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley

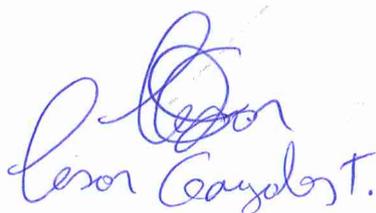
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EMERGENCIA ALIMENTARIA DEL ESTADO PERUANO

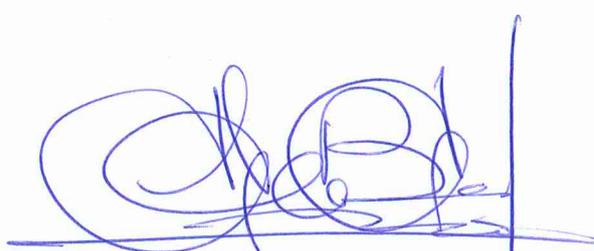
Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la declaratoria de emergencia alimentaria, a fin de garantizar el acceso a la atención alimentaria complementaria de personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la pandemia Covid-19, así como la identificación, registro y apoyo a las iniciativas ciudadanas que contribuyan a satisfacer estas necesidades básicas.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

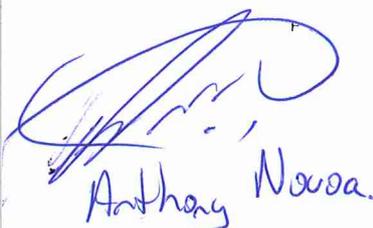
Declárese de necesidad pública e interés nacional la declaratoria de emergencia alimentaria.

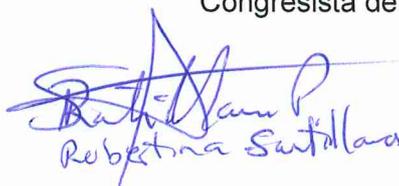

Cesar Cayalot



ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA
Congresista de la República


Percy Rivers


Anthony Novoa


Rebeca Santillana


Desmiria Pérez

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de MAYO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7652 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La congresista de la República, **ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EMERGENCIA ALIMENTARIA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la declaratoria de emergencia alimentaria, a fin de garantizar el acceso a la atención alimentaria complementaria de personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la pandemia Covid-19, así como la identificación, registro y apoyo a las iniciativas ciudadanas que contribuyan a satisfacer estas necesidades básicas.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la declaratoria de emergencia alimentaria.

ARLETTE CONTRERAS BAUTISTA
Congresista de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú establece como principio rector y fundacional de nuestra Nación, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y el Estado. Por su parte, el artículo 25 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respectivamente, reconocen el derecho del acceso a la alimentación como un derecho humano, lo que implica que los titulares de este derecho gozan de mayores protecciones y garantías para su exigibilidad con cargo a los Estados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado en un "nivel muy alto" la pandemia a causa del Covid – 19, que viene afectando a toda la humanidad. El Perú, a nivel global, lamentablemente ha sido considerado como uno de los países con los mayores excesos de muertes por millón poblacional. Asimismo, los niveles de pobreza y extrema pobreza –que se venía reduciendo de manera progresiva— se han visto incrementados rápidamente a causa del desempleo, la afectación a la economía, y los gastos que ocasionan los tratamientos a la salud ante el colapso de nuestro sistema de salud, afectando directamente a la calidad de vida a toda nuestra población.

Ante esta situación, el acceso a la alimentación de personas en situación de pobreza y extrema pobreza, y personas que han caído a la pobreza, debido a la pandemia, se ha vuelto muy crítico, por lo que incluso se activaron miles de Ollas Comunes en todo el país para luchar contra el hambre. Estas organizaciones de base, dirigidas por mujeres solidarias y luchadoras, proveen de alimentación (con recursos propios) a miles de personas que no tienen los medios necesarios para poder alimentarse. Iniciativa ciudadana que prácticamente ha reemplazado el deber de garantizar los derechos humanos conexos a la alimentación por parte del Estado.

No obstante, pese a que estas iniciativas ciudadanas han logrado hacerle frente al hambre, a la fecha han llegado a un punto en que su situación se hace insostenible debido a que muchas mujeres han fallecido por no contar con implementos de bioseguridad adecuados, y la compleja situación por la que deben pasar día a día para conseguir recursos que les permita preparar alimentos para la población ante esta crisis alimentaria.

En estos momentos, el país no necesariamente atraviesa por una carencia y/o disponibilidad de recursos alimentarios, pero sí hay una seria limitación en su accesibilidad debido a que el Estado no interviene de manera activa para garantizar la distribución de alimentos a las Ollas Comunes, Comedores Populares u otras iniciativas ciudadanas de alimentación complementaria para combatir el hambre a nivel nacional, por lo que una declaratoria de emergencia alimentaria contribuiría a que el Estado pueda adoptar medidas excepcionales e inmediatas, ante esta situación excepcional, para luchar contra la nueva crisis alimentaria generada en todo el país a causa de la pandemia.

Asimismo, el Hambre Cero, es uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, diseñados para la atención de personas que padecen de hambre debido a circunstancias como los

conflictos armados, desastres naturales, cambio climático o las consecuencias de la pandemia por el que viene atravesando los países del mundo y en especial el Perú.

1.1. La lucha contra el hambre

Según el Programa Mundial de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas, "alrededor de 135 millones de personas padecen hambre severa, debido principalmente a los conflictos causados por los seres humanos, el cambio climático y las recesiones económicas. Sin embargo, según estimaciones, la pandemia de COVID-19 podría duplicar ahora esa cifra y sumar unos 130 millones de personas más que estarían en riesgo de padecer hambre severa a finales de 2020"¹.

"Con más de 250 millones de personas que podrían encontrarse al borde de la hambruna, es necesario actuar rápidamente para proporcionar alimentos y ayuda humanitaria a las regiones que corren mayores riesgos"².

Esta cifra se condice, con lo que viene sucediendo en el Perú. Solo en la jurisdicción de Lima Metropolitana, durante esta pandemia se activaron más de 2 mil Ollas Comunes para hacerle frente al hambre de más de 200 mil personas en situación de vulnerabilidad.

Sin duda, la pandemia COVID-19, y las medidas tomadas por los gobiernos de América Latina y el Caribe (ALC) en respuesta a ella, han generado efectos económicos y sociales muy adversos en la población. La CEPAL estimó que la contracción del Producto Interno Bruto (PIB) de la región será de 5.3% en 2020, lo que hará que casi 30 millones de personas caigan en la pobreza (CEPAL, 2020). El Programa Mundial de Alimentos (WFP) ha estimado que, como consecuencia de la pandemia, el número de personas en inseguridad alimentaria severa en la región subirá a 15 millones en el 2020 (comparado con 5 millones en 2019)³

Más de diez países de la región aumentaron temporalmente los montos de los programas de transferencias monetarias, con el objetivo de dar una asistencia adicional rápida a los beneficiarios. Esto ocurrió en Argentina, Belice, Brasil, Colombia, Jamaica, Perú, Paraguay, Trinidad y Tobago y Uruguay. Sin embargo, en el caso peruano, los presupuestos asignados para los Comedores Populares han sido deficientes, mientras las Ollas Comunes fueron recién reconocidos legalmente mediante Ley N° 31126, en febrero de 2021, por lo que no cuentan con dotación de presupuesto propio para este año.

Esta situación ha generado su inminente colapso en la medida que las Ollas Comunes son organizaciones vecinales de mujeres y hombres en situación de pobreza y extrema pobreza que diariamente buscan gestionar donaciones de alimentos y otros recursos

¹ Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

² Idem

³ Programa Mundial de Alimentos: La respuesta de protección social a la pandemia COVID-19 en América Latina y el Caribe; Tendencias, innovaciones y aprendizajes en curso, 2020.

para la preparación de raciones. Son iniciativas que operan con recursos escasos propios, pero que debido a la continuidad de la pandemia y el incremento de sus beneficiarios se han vuelto casi insostenibles. Realidad que demanda la intervención estatal para mantener su viabilidad.

1.2. Seguridad alimentaria

En el plano internacional, en el año 2018, "el 6,5% de la población regional vive con hambre, lo que equivale a 42,5 millones de personas. Desde una perspectiva de más largo plazo, la Región logró reducir en 20 millones el número de subalimentados con respecto al año 2000. Sin embargo, el 2018 marca el cuarto año consecutivo en el que el hambre muestra alzas continuas. La inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina se incrementó de forma considerable. La inseguridad alimentaria, medida a partir de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria, pasó de 26,2% a 31,1% entre los trienios 2014-2016 y 2016-2018. Este aumento produjo que más de 32 millones de personas se sumaran a los casi 155 millones que vivían en inseguridad alimentaria en la Región en 2014-2016"⁴.

Asimismo, en el 2012, "la Resolución 65.6 de la Asamblea Mundial de la Salud (OMS, 2012) sobre el Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño adoptó, por ejemplo, seis metas mundiales de nutrición que deben cumplirse en 2025. Posteriormente, en 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecieron una agenda mundial para lograr una mejora sustancial en la nutrición de aquí al año 2030, estableciendo un objetivo específico de poner fin a todas las formas de malnutrición para 2030, lo que incluye cumplir las metas para 2025 y hacer frente a las necesidades nutricionales de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas mayores" (FAO, OPS, UNICEF y WFP, 2018)⁵

Por su parte, en el plano nacional, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, define que la seguridad alimentaria es al acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso. Esta definición incorpora los conceptos de disponibilidad, acceso, uso y estabilidad en el suministro de alimentos⁶

⁴ PANORAMA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL: hacia entornos alimentarios más saludables que hagan frente a todas las formas de malnutrición, ONU, FAO, OPS, Otros, 2019.

⁵ Idem, pag. 37.

⁶ Fuente: <https://www.minagri.gob.pe/portal/objetivos/68-marco-legal/seguridad-alimentaria/403-estrategia-nacional-de-seguridad-alimentaria>.

La crisis sanitaria debido al coronavirus que atraviesa el Perú se está convirtiendo también en una crisis alimentaria, esto debido a que la pandemia ha generado el desempleo masivo y la quiebra de negocios de pequeños emprendedores, y de las personas que viven el día a día dentro de actividades informales. Ya en un panorama normal el nivel de desempleo y la informalidad en nuestro país es alarmante, pero la crisis sanitaria ha agravado esta situación.

Según el informe desarrollado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, 2020, en una encuesta realizada por el INEI a familias de Lima Metropolitana y Callao, un 14% de hogares declaró no haber podido comprar alimentos con contenido proteico como carnes, pescado y huevos. En el 73% de estos hogares la causa fue carencia de medios económicos. Esto equivale a por lo menos 1 millón de personas. Si extrapolamos estas cifras al Perú urbano, podríamos estar llegando a más de 3 millones de personas con inseguridad alimentaria en ciudades a nivel nacional; y esto sin contar con lo que viene pasando en zonas rurales, también duramente golpeadas por la paralización económica de la cuarentena⁷.

Asimismo, en el informe se ha precisado que según la FAO la seguridad alimentaria se basa en cuatro pilares: disponibilidad, acceso, inocuidad y estabilidad. Todos están relacionados al consumo de alimentos nutritivos y seguros por parte de la población. Problemas en cualquiera de estos frentes implican inseguridad alimentaria. Ésta puede ir desde:

- ❖ Una situación leve, en la que hay reducción de algunos alimentos, pero se come todos los días;
- ❖ Intermedia, donde las personas se saltan alguna comida al día;
- ❖ A una muy grave, donde dejan de comer completamente por un día o más.

Finalmente, el informe de GRADE ha evidenciado un problema muy serio producido por la crisis sanitaria que viene afrontando el país, pues según cifras de la encuesta del INEI indican que ya varios millones de personas en nuestro país están en situación de inseguridad alimentaria entre intermedia y grave. La misma encuesta también consulta sobre qué tan seguros se sienten de poder pagar los alimentos que necesitan durante las próximas cuatro semanas. Un 30% declaró que se sentía nada seguro y un 47% poco seguro. Es decir, un 77% tiene inseguridad sobre su capacidad de acceder a alimentos. Esto nos aleja aún más del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de tener hambre cero para toda la población nacional⁸.

⁷ Fuente: <http://www.grade.org.pe/novedades/la-pandemia-del-covid-19-y-la-inseguridad-alimentaria-en-el-peru-por-eduardo-zegarra/>

⁸ Fuente: <http://www.grade.org.pe/novedades/la-pandemia-del-covid-19-y-la-inseguridad-alimentaria-en-el-peru-por-eduardo-zegarra/>

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021, incluyendo entre sus metas la reducción de la desnutrición crónica infantil en niños y niñas menores de 5 años de edad de 18.1% en el 2012 al 5% para el año 2021.

Asimismo, se plantea la reducción del índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria del 0.23 en el 2012 al 0.18 para el año 2021. Por su parte, la reducción del porcentaje de hogares con déficit calórico del 28.3% en el 2012 al 25.8% para el 2021, teniendo como población objetivo a niños menores de 5 años, adultos mayores, madres gestantes y personas en situación de pobreza y extrema pobreza.

Además, la referida Estrategia incorporó dentro de sus principales componentes el logro de los siguientes objetivos:

En lo que respecta a la disponibilidad de alimentos:

- ❖ Garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado.
- ❖ Aumentar y diversificar la oferta de alimentos de origen agrario y pesquero.

En lo que respecta a la accesibilidad de alimentos, mencionamos algunos de los objetivos precisados en la referida Estrategia:

- ❖ Asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente a la más vulnerable.
- ❖ Garantizar el acceso a los recursos para el desarrollo de actividades productivas.
- ❖ Promover la comercialización y consumo de alimentos locales y regionales.
- ❖ Fomentar la inversión en infraestructura vial, comercialización de alimentos, y servicios básicos en los tres niveles de gobierno priorizando zonas rurales.
- ❖ Asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los hábitos alimenticios y la interculturalidad de cada región.
- ❖ Asegurar servicios de agua segura y saneamiento integral: educación sanitaria, infraestructura y gestión.
- ❖ Desarrollar programas con objetivos nutricionales articulados y enfocados en población vulnerable.
- ❖ Incrementar los ingresos en los hogares vulnerables a la inseguridad alimentaria.

Si bien es cierto que en la actualidad la crisis sanitaria en el país no ha generado la carencia de la disponibilidad de alimentos, el principal problema se ha manifestado en la limitación de la accesibilidad, en la medida que muchas familias carecen de recursos económicos para adquirir alimentos debido a la pérdida de sus empleos o la imposibilidad de generarse ingresos propios por las medidas restrictivas impuestas por el Estado para frenar los niveles de contagio.

Según el Instituto Peruano de Economía, durante el trimestre móvil diciembre 2020-febrero 2021, el empleo fue 15.3% menor respecto al mismo período del año anterior.

Así, en relación al trimestre móvil enero-marzo 2021, el empleo fue 14.7% menor respecto al mismo período del 2020. Lo que significa que se perdieron un poco más de 238 mil puestos de trabajo, frente al último trimestre del 2020⁹.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) sostuvo que los países de la región deben luchar para evitar que la crisis sanitaria producto del COVID-19 se convierta en una crisis alimentaria, debido al impacto económico de la pandemia. Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la Cepal, advirtió que esta pandemia ha generado el cierre de cerca de 2.6 millones de empresas formales, en su mayoría pequeñas y medianas, lo cual significa una pérdida de empleo con una informalidad de 54%¹⁰.

En esa medida, el problema de la accesibilidad a los alimentos básicos es una de las principales crisis por el que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia, y debido a la aún disponibilidad de alimentos, pero la carencia de la accesibilidad de estos, el Estado debe adoptar acciones urgentes para garantizar que las familias en situación de pobreza y extrema pobreza, así como las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los alimentos subvencionados por el Estado como una medida excepcional que haga frente a la pandemia.

1.3. El problema del acceso a la alimentación en el Perú

Ya en setiembre de 2020, la Convención Nacional de Agro Peruano (Conveagro) se pronunció ante la ausencia de estrategias públicas a favor del agro nacional, sector que viene atravesando una grave crisis ante la caída de los precios de la producción agrícola. Solicitaron la intervención del Estado con un salvataje y reactivación de la agricultura familiar por S/ 5000 millones para evitar el colapso de la cadena productiva y la crisis alimentaria. También solicitaron que el Ejecutivo convoque a una reunión con carácter de urgencia para atender amenaza de seguridad alimentaria en el país¹¹.

Sin embargo, pese a que se alerta el riesgo de la provisión de alimentos en el país y una crisis alimentaria, el gobierno no ha declarado la alimentación y la agricultura como actividades estratégicas de interés público nacional, tal como lo recomendó la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que sostiene que "es esencial mantener vivo el sistema alimentario para que la crisis sanitaria no se transforme en una crisis alimentaria"¹².

Asimismo, según informó la Agencia EFE, Conveagro ha mostrado su seria preocupación sobre la crisis alimentaria, pues el Perú puede sufrir esta crisis en el año 2021 por desabastecimiento de productos después de que más de 660.000 familias

⁹ Fuente <https://www.ipe.org.pe/portal/termometro-economico-segunda-quincena-abril-2021/>

¹⁰ Fuente: <https://gestion.pe/mundo/cepal-debemos-evitar-que-la-crisis-sanitaria-se-convierta-en-una-crisis-alimentaria-noticia/>

¹¹ Fuente: <https://www.inforegion.pe/276921/conveagro-alerta-que-se-avecina-grave-crisis-alimentaria-en-el-pais/>

¹² Fuente: <https://www.inforegion.pe/276921/conveagro-alerta-que-se-avecina-grave-crisis-alimentaria-en-el-pais/>

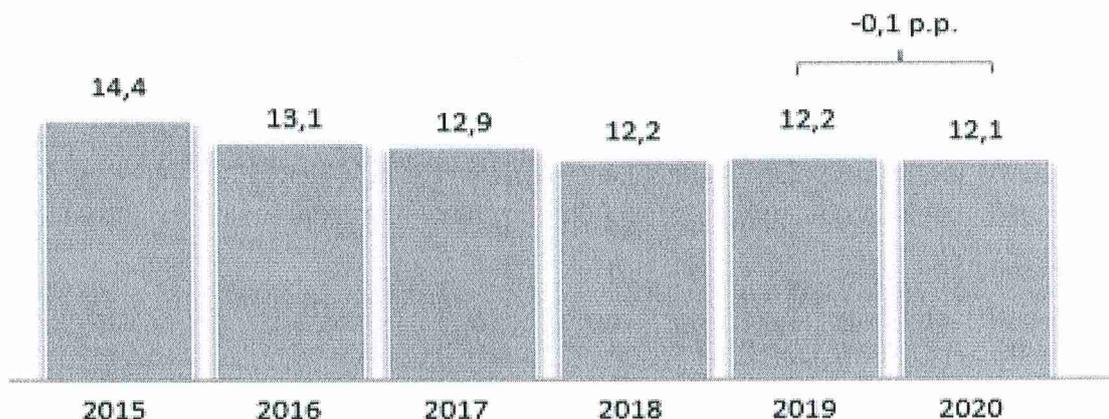
agricultoras hayan sufrido pérdidas por valor de 7.500 millones de soles, todo ello tras haberse quedado descapitalizados para afrontar la próxima campaña y lamentó la falta de incentivos por parte del Estado para salvar la actividad agrícola de esta crisis causada por la pandemia del COVID-19¹³.

En esa medida, si bien el país aún cuenta con una disponibilidad de alimentos suministrados a través de la producción del país o de importaciones, se ha venido evidenciando una paulatina carencia de acceso a los alimentos debido a que las familias no cuentan con los recursos económicos para adquirirlos de manera oportuna.

Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas ni de acontecimientos cíclicos, como la inseguridad alimentaria estacional. De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria¹⁴.

En esa línea de argumentación, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en el informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales, 2015-2020, se ha determinado varios puntos importantes referidos al problema de la seguridad alimentaria y la desnutrición crónica en niños menores de 5 años, cifras que detallamos en páginas siguientes¹⁵:

Los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del INEI, muestran una tendencia hacia la disminución del nivel de la desnutrición crónica en el país, pasando de 14,4% en el año 2015 a 12,1% en el año 2020, según el Patrón de Referencia de Crecimiento Internacional Infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS).



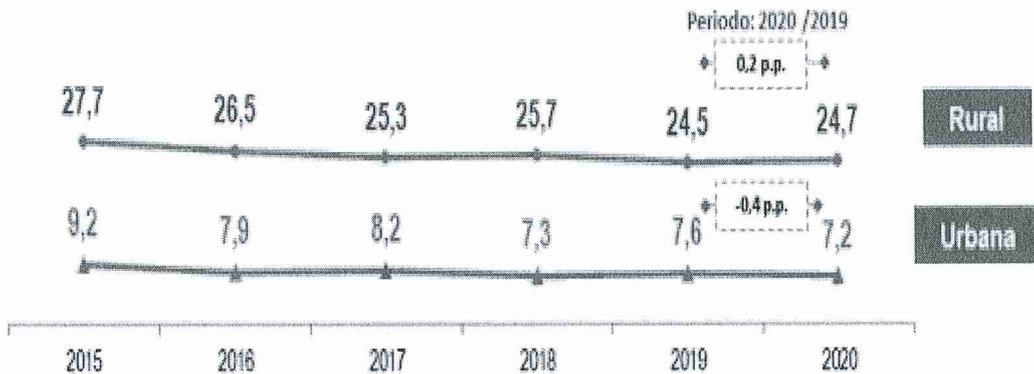
Fuente INEI, 2021.

¹³ fuente <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/advierten-de-una-posible-crisis-alimentaria-en-peru-por-grandes-perdidas-el-campo/20000013-4363716>

¹⁴ Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/61.pdf>

¹⁵ INEI: Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales, 2015-2020. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2021.

En el área rural, el nivel de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años de edad continúa descendiendo, pasó de 27,7% a 24,7% entre el año 2015 y el año 2020. En el área urbana, la desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años se estimó en 7,2%, durante el 2020.



Fuente: INEI, 2021.

La anemia por déficit de hierro, es estimada a partir del nivel de hemoglobina en la sangre. Es una carencia que a nivel nacional afecta a cuatro de cada diez niñas y niños menores de tres años de edad (40,0%), fue mayor en el área rural (48,4%) que en el área urbana (36,7%).



Fuente: INEI, 2021.

En el año 2020, la prevalencia de la anemia fue mayor en las regiones de la Sierra (48,6%) y la Selva (46,3%), que contrastan con la Costa donde la prevalencia de esta carencia afecta al 33,5% de las niñas y niños menores de tres años de edad.



Fuente: INEI, 2021.

1.4. Ollas Comunes

Es ante esta problemática que muchas iniciativas ciudadanas de alimentación complementaria como las Ollas Comunes se activaron para luchar contra el hambre a causa de la pandemia, debido a que cada día que pasan hay más familias que caen en situación de pobreza y serios problemas de acceso a la alimentación.

Mediante una carta, de fecha 05 de abril, dirigida a este despacho congresal por la señora Fortunata Barrios Palomino, representante de la Red de Ollas Comunes de Lima Metropolitana, la referida representante precisó que a la fecha solo en Lima Metropolitana se han identificado más de 2 mil Ollas Comunes que alimentan cerca de 200 mil personas. Los procesos de registro vienen implementándose, pero se requiere un registro nacional que incluya a las Ollas Comunes del interior del país.

Entre los puntos que solicitan con urgencia se encuentran:

- ❖ La declaratoria de emergencia alimentaria
- ❖ La dotación de presupuesto propio para las Ollas Comunes
- ❖ La articulación de las Ollas Comunes como parte de la Estrategia Temporal Hambre Cero.
- ❖ La identificación y el registro nacional de las Ollas Comunes.

Ante esta realidad, y urgente necesidad de adoptar acciones para visibilizar este problema por el que vienen atravesando las Ollas Comunes, desde este despacho hemos venido trasladando sus preocupaciones a las entidades competentes como es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de articular los esfuerzos institucionales para la distribución de alimentos a las Ollas Comunes en el marco de la Ley 31126, Ley

que modifica la ley orgánica de municipalidades y la ley de creación del MIDIS en el extremo de:

- ❖ Incorporar funciones específicas a las municipalidades provinciales y distritales para registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.
- ❖ Incorporar funciones exclusivas y compartidas al MIDIS para brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Asimismo, la referida Ley declara de interés nacional y preferente atención, la asignación de recursos públicos a las Ollas Comunes, Comedores Populares y otras iniciativas ciudadanas de apoyo y atención alimentaria temporal. Además, reconoce a las Ollas Comunes, su aporte como principales organizaciones de base y de emprendimiento ante la crisis social y económica generada por el COVID-19 en el país.

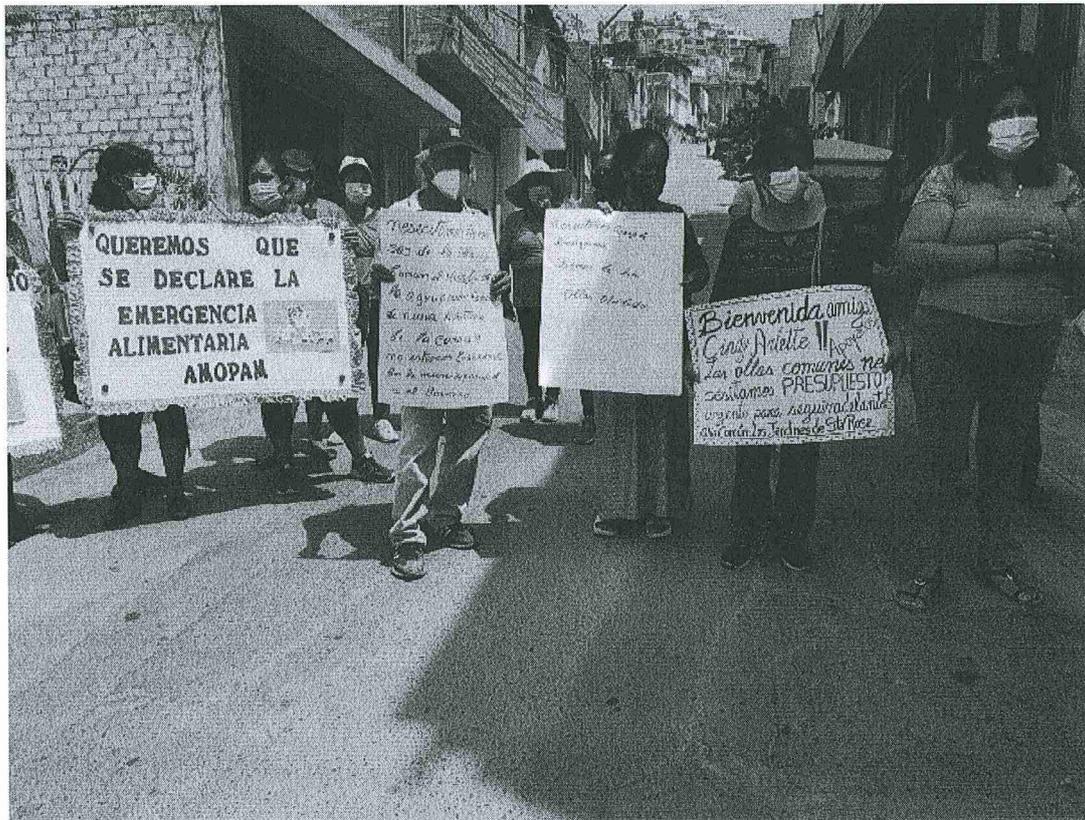
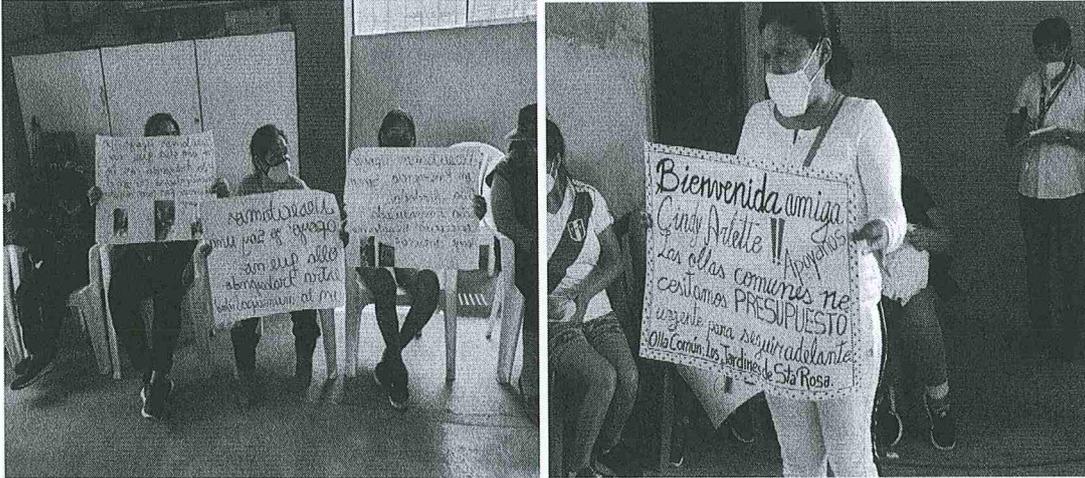
En ese sentido, incluso coordinamos la realización de visitas *in situ* para escuchar de manera directa los principales problemas por las que atraviesan estas iniciativas ciudadanas para la alimentación complementaria, entre ellas:

- ❖ Declaratoria de emergencia nacional alimentaria
- ❖ Entrega de alimentos por parte del Estado (Solo recibieron una vez en diciembre por parte del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma)
- ❖ Dotación presupuestal propia para las Ollas Comunes
- ❖ Acceso a servicios de agua potable para preparar los alimentos
- ❖ Dotación de artículos de cocina para preparar los alimentos
- ❖ Dotación de cocinas a gas para preparar los alimentos (para dejar de cocinar con leña).
- ❖ Dotación de implementos de bioseguridad para preparar alimentos
- ❖ Intervención de control y fiscalización en la distribución de alimentos por parte de las municipalidades
- ❖ Entre otros.

Es así, en atención a estas las urgentes demandas, emprendimos diversas visitas y reuniones con las autoridades competentes y las representantes de las Ollas Comunes, que para mayor ilustración compartimos en el siguiente reporte fotográfico.

VISITAS A OLLAS COMUNES

VISITA A LAS OLLAS COMUNES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



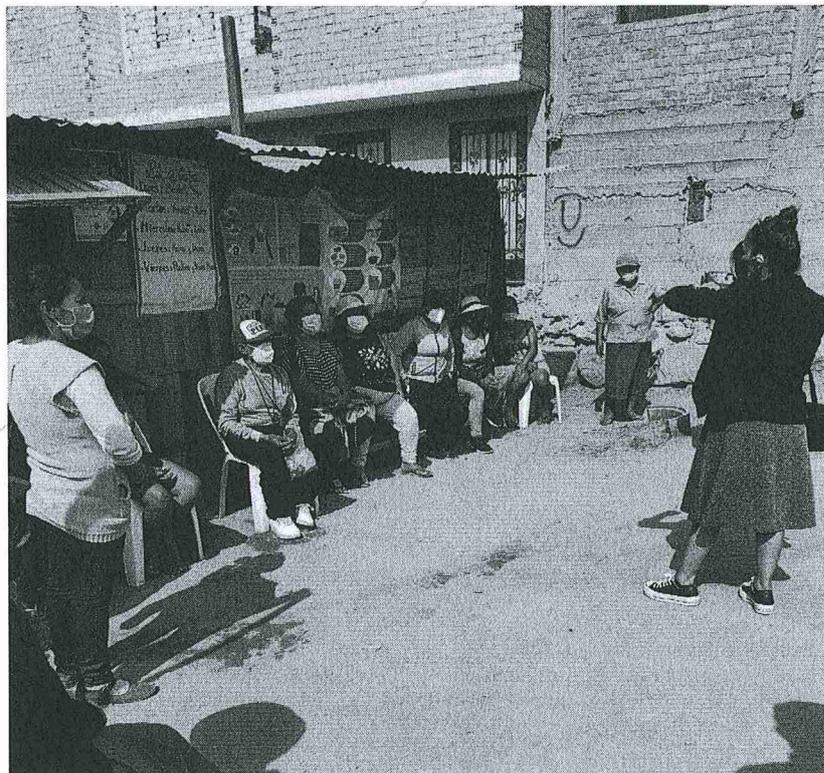
Fotos: Despacho parlamentario

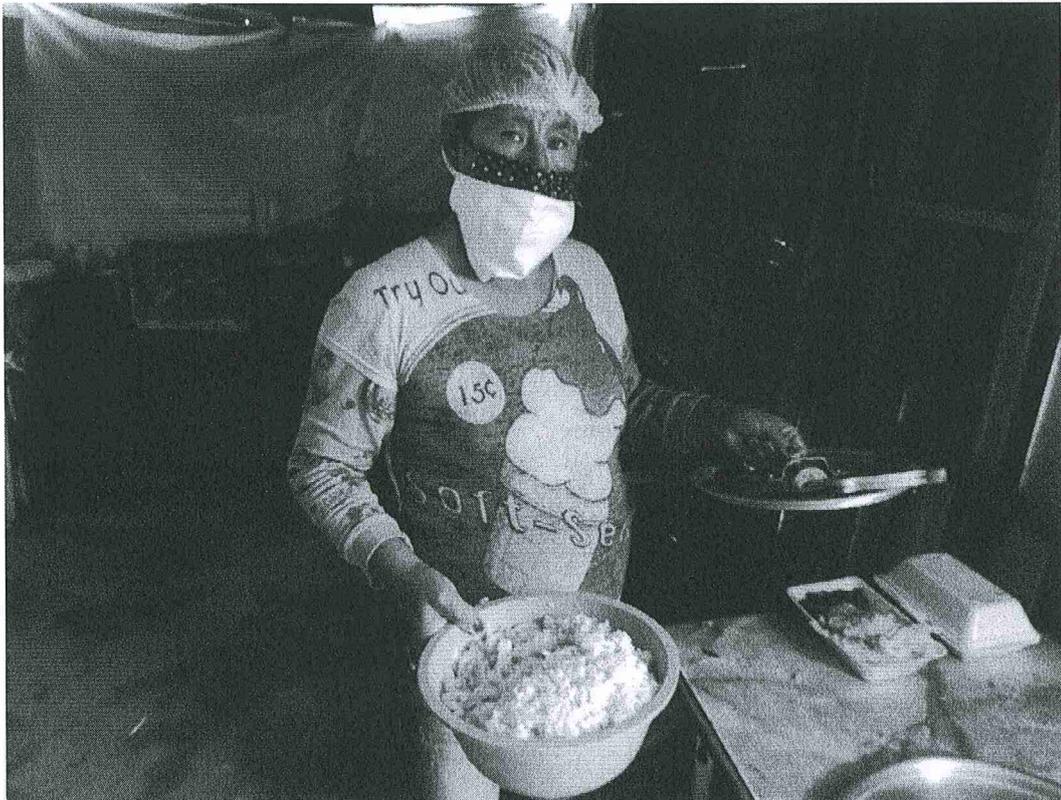
VISITA A LAS OLLAS COMUNES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Fotos: Despacho parlamentario

VISITA A LAS OLLAS COMUNES DE HUAYCÁN EN EL DISTRITO DE ATE



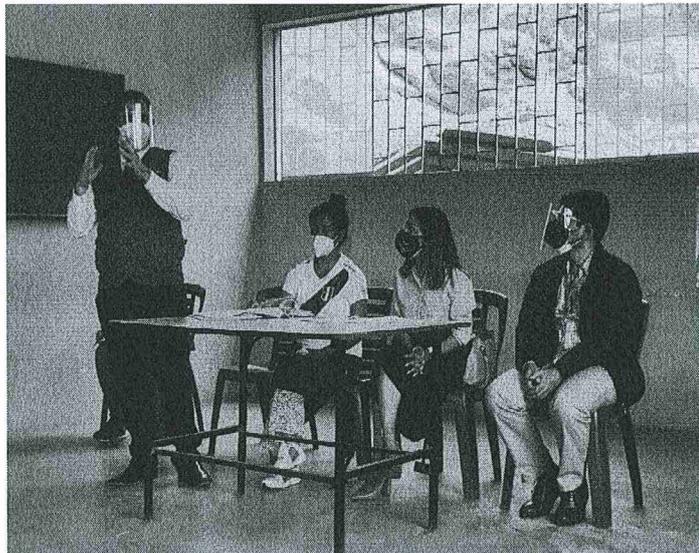
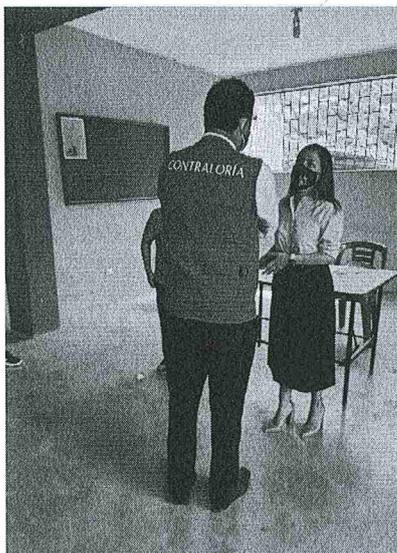


REUNIONES Y GESTIONES

MESA DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DE ATE, CON REPRESENTANTES DEL MIDIS, PROGRAMA QALI WARMA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y OLLAS COMUNES DE ATE.



REUNIÓN CON REPRESENTANTES DEL MIDIS, PROGRAMA QALI WARMA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y OLLAS COMUNES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.



1.5. Políticas públicas para la lucha contra el hambre

a) Acuerdo Nacional: Compromiso Solidario con la Protección de la Vida "PERÚ HAMBRE 0"

En mayo del 2020, se adoptó –a través del Acuerdo Nacional— el compromiso solidario para luchar contra el hambre de cara a la crisis generada por la pandemia. Entre los compromisos adoptados tenemos:

- ❖ Propiciar y contribuir a la coordinación entre los tres niveles de gobierno, las iglesias y otras organizaciones de la sociedad civil, así como con organismos multilaterales y de la cooperación internacional a fin de: perfeccionar y agilizar el proceso de identificación de los hogares más vulnerables en todas las regiones del país, con la finalidad de procurar que ninguna localidad quede desatendida.
- ❖ Identificar y cuantificar los productos y servicios que deben hacerse llegar con urgencia a la población más vulnerable. implementar intervenciones de fortificación de alimentos y suplementación nutricional en las poblaciones más vulnerables.
- ❖ Establecer criterios de transparencia para la adquisición y distribución de los bienes requeridos y activar alertas institucionales y ciudadanas contra actos de corrupción.
- ❖ Establecer cadenas de distribución –de las que los programas del MIDIS, los comedores populares, los comités de vaso de leche y los programas de solidaridad de las iglesias constituyen piezas clave— que permitan llegar a todos los rincones de la patria en el menor tiempo posible.
- ❖ Promover la priorización de la compra de la producción agrícola y pecuaria nacional, especialmente la de agricultores familiares, comunidades campesinas y nativas, y de los pueblos originarios para el abastecimiento de la población beneficiaria, a través de programas sociales, donaciones y mercados. Para ello, se debe resolver problemas inmediatos como el acceso a financiamiento, la disponibilidad de mano de obra para la cosecha oportuna, costo de fletes, entre otros.
- ❖ Impulsar la producción nacional de los bienes requeridos tomando en cuenta criterios de calidad y competitividad.

b) Resolución Ministerial N° 013-2021-MIDIS

Mediante esta resolución se crea la Intervención Temporal "Hambre Cero" con la finalidad de contribuir en la reducción de brechas de inseguridad alimentaria de manera focalizada, diferenciada y gradual, en beneficio de la población del

ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad como resultado de la propagación del Covid -19.

Dicha intervención temporal es liderada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación y articulación de diferentes sectores competentes en los niveles de gobierno durante el año 2021¹⁶.

II. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no dispone irrogar gasto al erario nacional en la medida que su naturaleza es de orden declarativa, por el contrario, plantea una iniciativa que advierte uno de los principales problemas por el que viene atravesando nuestro país, sobre todo los sectores más vulnerables como son las familias en situación de pobreza y extrema pobreza a causa de la pandemia, la cual ha generado –a su vez—una crisis económica en las familias y como consecuencia de ella, una crisis alimentaria.

Crisis sanitaria – crisis económica – crisis alimentaria.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no contraviene disposición constitucional alguna o normas de rango de ley por los mismos argumentos precisados en el punto anterior pues busca llamar la atención al Poder Ejecutivo para adoptar acciones de su competencia que son urgentes para asegurar el acceso a los derechos de orden prestacional que la población exige, en concordancia con el deber de garantizar que tienen los Estados respecto de movilizar toda la maquinaria estatal para asegurar el acceso oportuno a los derechos de corte social durante situaciones de regímenes de excepción como el que vive el país en estos momentos.

En simple: esta norma permitirá garantizar la exigencia de adoptar medidas excepcionales en tiempos excepcionales.

¹⁶ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/1495484-013-2021-midis>